



Nombre del trámite:	Concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar terminales, marinas e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.
Nombre de la modalidad:	
Renovación	

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1 ^{er} Piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/tramites-dgp Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas	
Nombre del responsable:	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
Cargo:	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	(55 56) 24-65-00 Extensión: 6324
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Control:	Interno de http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?
Los particulares no contarían con la certeza jurídica para obtener la Renovación de la Concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar, terminales, marinas, e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.

Fundamento jurídico que da origen al trámite
<i>Ley de Puertos artículos 1, 16 fracción IV, 20 fracción II inciso a), 23, 24 último párrafo; Reglamento de la Ley de Puertos artículos 8° y 16 fracciones VIII y XII; Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículos 3, 15, 19, y 69 B; Ley Federal de Derechos artículo 195-Z-32, fracción I.</i>

Casos en los que debe presentar el trámite	
¿Quién?	-Interesado (Persona Física o Moral) -Representante Legal.
¿En qué casos?	Interesados en obtener la renovación de la concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar, terminales, marinas, e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:

Escrito libre (original).

Datos de información requeridos:

- 1.- Nombre del órgano administrativo a que se dirigen, lugar y fecha de su emisión.
- 2.- Trámite que se solicita.
- 3.- Nombre o Razón Social del Interesado.
- 4.- RFC del Interesado.
- 5.- Ciudad o Municipio y Estado
- 6.- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- 7.- Correo Electrónico.
- 8.- Número Telefónico.
- 9.- Nombre del representante legal
- 10.- Número de empleos directos.
- 11.- Número de empleos indirectos.
- 12.- Número y fecha de la concesión materia de la renovación.
- 13.- Mencionar los anexos que integra.
- 14.- Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
[Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)
- 15.- Notificación de cambio de domicilio, (en su caso).

Pago de Derechos**Monto:**

Ley Federal de Derechos, artículo 195-Z-32, por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, expedición, prórroga, renovación, modificación, ampliación o cesión de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso o aprovechamiento de obras marítimo portuarias; así como para la prestación de servicios portuarios en las vías generales de comunicación por agua, se pagará el derecho de solicitud correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

I. Concesión de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, destinados a la administración portuaria integral o a la construcción, operación y explotación de terminales marinas e instalaciones portuarias \$82,168.00
<https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/pg1100000.jsp>

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- 1.-Escrito Libre el cual deberá contener: *
 - a) Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
 - b) Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos.
[Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)
- 2.-Acta constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de Comercio, (copia certificada).
[Artículo 16, Fracción I del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 3.-Acta de nacimiento de la persona física, expedida por la oficina del registro civil mexicano, (copia certificada).
[Artículo 16, Fracción I del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 4.-Los poderes y nombramientos que haya otorgado el solicitante al que, en su caso, promueva en su nombre. (Copia certificada).
[Artículo 16, II del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 5.-Descripción de la obra construida o que se pretenda construir.
[Artículo 16, Fracción III del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 6.-Billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de la Secretaría de Marina (SEMAR), por la cantidad equivalente a 95 unidades de cuenta, para garantizar la continuidad del trámite.
[Artículo 16, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 7.-El plano general de dimensionamiento que contenga el croquis de localización y los cuadros de construcción en coordenadas calculadas con el sistema de coordenadas universal transversal de Mercator.*
[Artículo 16, Fracción IX del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 8.-Fotografías del sitio donde se pretende construir la obra o, en su caso, de las obras construidas. (Dos fotografías, una parcial y una total de la obra).*
[Artículo 16, Fracción X del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 9.-Estudio Económico Financiero que contenga el análisis de flujo. *
[Artículo 16, Fracción XI del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 10.-Comprobante de pago de derechos por el estudio, trámite y, en su caso, renovación de concesión.*
[Artículos 195-Z-32, fracción I de la Ley Federal de Derechos, 16 fracción XII del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 11.-Título de concesión, en caso su caso, de la zona federal marítimo terrestre o zona federal terrestre. (copia certificada).*
[Artículo 16, Fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 12.-Autorización en materia de impacto ambiental o en su caso su exención, que sea congruente con el uso del objeto de solicitud, cuando se trate de obras por construir. (copia certificada). *
[Artículo 16, Fracción XIV del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 13.-Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
[Artículo 16, Fracción XV del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
- 14.-Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de ser persona física.
[Artículo 16, Fracción XVI del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)

Plazos

Plazo máximo de respuesta:	180 días naturales
Fundamento jurídico:	Artículo 28 de la Ley de Puertos

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Concesión
Vigencia:	Indeterminada

Criterios de resolución del trámite	
1.	Se requiere dar cabal cumplimiento de los requisitos establecidos para la atención del trámite.
2.	Una vez que se integran todos los requisitos y las opiniones técnicas respectivas se entrega la Renovación del Título de Concesión .

Información adicional (*)	
1. Escrito Libre: -Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. -Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos. -Señalar monto de inversión.	
2.-El plano general de dimensionamiento: Deberá tener los cuadros de construcción deberán estar con las áreas de cada estructura y de operación que conforme al proyecto, en sistema de coordenadas UTM, WGS84 y firmado por el interesado y el responsable técnico.	
3.-Dos Fotografías: de la obra en que aparezcan también las instalaciones que existan colindando con la construida y/o por construir, que deben ser: Una parcial, y Una general o total.	
4.-Título de concesión de la zona federal marítimo terrestre o zona federal terrestre: -A nombre del solicitante. -Vigente. -Copia certificada.	
5.-Autorización en materia de impacto ambiental: -A nombre del solicitante. -Vigente. -Copia certificada.	
6.-Estudio Económico Financiero: -Que contenga el análisis de flujo de efectivo proyectado a los años requeridos en concesión, los montos de inversión desglosados y el informe ejecutivo del proyecto en términos económicos, técnicos y del entorno del negocio.	
7.-Liga para generar Formato E 5, https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/pg1100000.jsp Para pago de derechos conforme al artículo 195-Z-32, fracción I de la Ley Federal de Derechos, Clave 1976.	
8.-Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
9.-La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes. Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	

